

Convenio de Prestación De Servicios que celebran, por una parte el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Organismo"**, representado en este acto por su Directora General, La **Maestra Alicia García Vázquez** y por otra parte **Alberto Plasencia Babum** a quien en lo sucesivo se le denominará: **"APCF EVENTOS" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, con Registro Federal del Contribuyentes número **EAV140218U74** y Domicilio en Mar Amarillo 1415 B interior 5, Colonia Chapultepec Country, Código Postal 44620 Guadalajara Jalisco, los cuales se sujetan al tenor de siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. **"El Organismo"**, Manifiesta, a través de su representante:

- A. Ser un Organismo Público descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **"Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Municipio De Zapopan, Jalisco,"** creado mediante decreto número 12036 expedido por el Congreso Del Estado De Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el periódico oficial *el Estado De Jalisco*, el día 13 de abril de 1985, en la sección ii del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- B. Que la ciudadana Maestra Alicia García Vázquez, actualmente ostenta el cargo de directora general, del **"El Organismo"** según se advierte del acta de sesión ordinaria del patronato del sistema, de fecha 05 de octubre de 2015, así como del nombramiento de misma fecha, expedido por la ciudadana **María Elena Villa Ramos**, en su carácter de **Presidenta Del Patronato** del **"El Organismo"** el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado.
- C. Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en la Avenida Laureles número 1151, en la Colonia Fovissste, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- D. Que dentro de los objetivos del **"El Organismo"** se encuentran entre otros el promover en el municipio bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida.
- E. Así mismo sigue declarando que dentro de las facultades que le confiere el decreto de creación a que hace referencia la primera declaración, la **Maestra Alicia García Vázquez en su carácter de Directora General**, se encuentra ampliamente facultada para suscribir convenios de coordinación o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema así como representarlo como mandatario general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales que requieren cláusulas especiales.



- F. Que **"El Organismo"** tiene interés en celebrar el presente convenio con el fin de colaborarse mutuamente con acciones asistenciales en beneficio de la población vulnerable de Zapopan, Jalisco.
- G. Que en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamiento y Enajenaciones de este Organismo, del día 25 veinticinco de abril del año 2016 dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, determinaron adjudicar la prestación de los servicios profesionales a **"APCF EVENTOS"**, exclusivamente para el concierto/fiesta que se llevará a cabo el día 26 veintiséis de mayo de dos mil dieciséis
2. **"APCF EVENTOS"**, Manifiesta, a través de su representante:
- A. Haberse constituido como una **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, constituida conforme a las leyes mexicanas, según se advierte del testimonio **79,809** Tomo 414, libro X folio 779,930 de fecha 17 diecisiete de febrero de 2014 dos mil catorce, pasado ante la fe del licenciado Vidal González Uran, Notario Público 58 cincuenta y ocho de esta ciudad de Guadalajara Jalisco, el cual contiene el Acta Constitutiva de **"APCF EVENTOS"**.
- B. Así mismo sigue manifestando que en el instrumento a que hace referencia la declaración anterior, se designó a **Alberto Plasencia Babum** Como representante legal de **"APCF EVENTOS"** cargo que en la actualidad declara bajo protesta de decir verdad que no le ha sido limitado o revocado en forma alguna, con tal capacidad legal comparece en representación de **"APCF EVENTOS"**, a la suscripción del presente convenio y se identifica con la credencial para votar expedida por el instituto federal electoral, con clave de elector PLBBAL88021814H700.
- C. Que su domicilio se encuentra ubicado en la finca marcada con el número Mar Amarillo 1415 B interior 5, Colonia Chapultepec Country, Código Postal 44620 Guadalajara Jalisco.
- D. Que dentro de los objetivos sociales de **"APCF EVENTOS"**, Se encuentran entre otros, la organización y gestión de todo tipo de eventos sociales, tales como reuniones, convenciones, conferencias, congresos, eventos deportivos, musicales, teatrales, almuerzos, cenas, espectáculos, así como a la renta, venta y contratación de artistas, deportistas, académicos, políticos y su comercialización.
- E. Que **"APCF EVENTOS"** Tiene interés en celebrar el presente convenio con el fin de prestar sus servicios profesionales y la experiencias con la que cuenta.

Las partes tienen a bien celebrar el presente convenio de colaboración, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera.- (Consentimiento) Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.



Segunda.- (Objeto) Las partes acuerdan que el presente convenio tiene por Objeto la prestación de los servicios profesionales por parte de **"APCF EVENTOS"** quien participará como proveedor de **"El Organismo"** para la realización de un concierto/fiesta que se llevará a cabo el día 26 veintiséis de mayo de la presente anualidad, en las instalaciones del lugar de eventos Parque Trasloma, ubicado en Avenida Mariano Otero 1460, Colonia Rinconada del Sol, código portal 45055 en Zapopan, Jalisco.

Tercera.- (Vigencia).- Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y fenecerá una vez cubierta la cantidad pactada por parte de **"El Organismo"**.

Cuarta.- (Costo del evento).- El costo de los servicios para la realización del concierto/fiesta por parte de **"APCF EVENTOS"** corresponde a la cantidad de **\$206,712.00 (Doscientos seis mil setecientos doce pesos M.N.)** que incluye lo siguiente:

- Mobiliario.
- Decoración.
- Extras.
- Banquete.
- Valet Parking.
- Contratación de personal.
- Daños.
- Extras del lugar y pago de daños.

Quinta.- (Forma de pago).- Al día siguiente del evento, las partes se darán cita en las oficinas del **"El Organismo"** se le haya cubierto la totalidad los costos que se generaron por la realización del evento.

Sexta.- (De la relación laboral) **"Las partes"** convienen que el personal asignado por cada una, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de **"las partes"** que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores; deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

Séptima.- (De la responsabilidad civil).- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

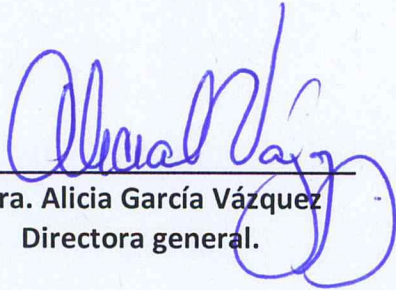
Octava.- Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio es benéfico para ambas partes, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado, de



Novena.- (Notificaciones) Todas las comunicaciones deberán de realizarse de manera oficial mediante oficio o escrito en donde conste la firma autógrafa y sello oficial y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el municipio de Zapopan, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

“El Organismo”



Mtra. Alicia García Vázquez
Directora general.

“APCF EVENTOS”

Alberto Plasencia Babum.
Representante Legal de APCF EVENTOS, S.
de R.L. de C.V.